Oficio No. PFPA/1/2S.1/01243-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00022-23

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

Norma Angélica Hernández Bustos
Apoderada del Representante Legal
Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.
General Sóstenes Rocha 28,
Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850,
Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, México
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55, tercero y octavo transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43 fracción XXXV, 52 fracción VI y 53 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-RUIDO-012/2023

A favor de **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación como **Laboratorio de Ensayo y Pruebas** ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio No. PFPA/1/2S.1/01243-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00022-23

MATERIA: **RUIDO**

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-081-SEMARNAT-1994		
Prueba	**Método o Norma**	**Personas Facultadas**
Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su medición.	NOM-081-SEMARNAT-1994	Ángel Gabriel Merino Aguilar
		Daniel Iván Sánchez Delgado
		Daniel Rojas Villaseñor
		Edgar Iván Resendez Cardiel
		Edgar Ricardo Castro González
		Elías Rodríguez Rodríguez
		Gerardo de los Santos Madrigal
		Gerardo Velázquez Carlos
		Gregorio Rodríguez Ramírez
		Guadalupe Mendoza Moreno
		Jesús Nolberto Hernández García
		Jesús Salvador García Rueda
		Jorge Ángel Torres Aguilar
		José Eloy Juárez Moreno
		José Roberto Torres Rodríguez
		Leslie Itzel Jiménez Acevedo
		Luis Armando Mayo Nieto
		Margarita Bello Díaz
		Osvaldo Guzmán Fernández
		Ubaldo Jiménez Uribe
		Víctor Hugo Martínez Santoyo
		Víctor Manuel Orduña Canales

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Oficio No. PFPA/1/2S.1/01243-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00022-23

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria.

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite con 90 días naturales de anticipación previo al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado, cuando realice la modificación de la acreditación **No. FF-0100-016/12** con vigencia de acreditación a partir del 9 de agosto de 2012 y actualización de fecha 21 de febrero de 2023 con número de referencia **23LP0689**, o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en los artículos 47 y 56 fracción VI, 139 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con el fin de llevar un control de los servicios otorgados por el laboratorio que usted representa, deberá presentar de manera semestral, en los diez primeros días hábiles de los meses de enero y julio, mediante escrito dirigido a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, los servicios que ha provisto en dichos periodos para los métodos que ampara esta Aprobación, en los cuales indique lo siguiente:

- ID o número de expediente con el cual el Organismo identifica el servicio prestado;
- Fecha de realización del servicio;
- Norma Oficial Mexicana, así como sus métodos evaluados;
- Información del establecimiento al que realizó la evaluación de la conformidad (razón social, localización y sector al que pertenece).

Dicha información deberá proporcionarse oficialmente en la Oficialía de Partes de esta Autoridad, en formato electrónico contenido en una USB, en versión PDF y Excel (no protegido), a fin de facilitar el registro de la información.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio No. PFPA/1/2S.1/01243-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00022-23

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que Usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Cuarto, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Finalmente, le informo que la presente aprobación sustituye a la aprobación **No. PFPA-APR-LP-RUIDO-011/2019**, otorgada mediante oficio **No. PFPA/1/2S.1/0770-19**, de fecha 10 de junio de 2019.

Le reitero mi distinguida consideración.

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González. - C. Secretaria del Ramo. - Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Ing. Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial. - Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Florisel Santiago Martínez. - Subprocuradora de la Subprocuraduría Jurídica. - Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano. - Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. - Presente.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2023 AÑO DE Francisco VILLA